

¿Conoce la información que le ofrecen los folletos de tarifas?

Las comisiones, cánones y demás gastos asociados a cualquier operación influyen directamente en su rentabilidad final. El folleto de tarifas es un elemento esencial que permite al inversor hacer una comparación de las comisiones entre distintas entidades.

Con el fin de conseguir un mayor nivel de transparencia por parte de las entidades, la CNMV publicó una [Circular](#) que regula el contenido y control de estos folletos de tarifas.

Esta normativa pretende impulsar la transparencia y que los inversores dispongan de elementos de juicio suficientes para valorar si las tarifas se ajustan al principio de proporcionalidad con la calidad del servicio prestado.

Para las entidades, se configura como un incentivo para que las tarifas máximas se ajusten real y efectivamente a las aplicadas con carácter general a los clientes minoristas.

La modificación de las comisiones y los gastos aplicables exige informar previamente al cliente. Si la entidad modifica las comisiones al alza, se debe otorgar al cliente un plazo mínimo de un mes desde la recepción de la información para modificar o cancelar su relación contractual sin que le sean de aplicación las nuevas condiciones.

Si la modificación fuera a la baja, se le debe informar igualmente, sin perjuicio de su inmediata aplicación.

El modelo de folleto de tarifas consta de dos partes: una fija en la que se recogen las tarifas aplicables a las operaciones más habituales (operaciones de compraventa de valores, servicios de custodia y administración de valores, gestión de carteras, asesoramiento financiero, etc.) y una variable, en la que cada entidad debe recoger las tarifas por otras operaciones o servicios que pueda prestar.

Las entidades deben facilitar a sus clientes o potenciales clientes la información sobre el precio total a pagar, que debe incluir los honorarios, comisiones, costes y gastos asociados y todos los impuestos a liquidar a través de la entidad. Cuando no pueda indicarse el precio exacto, les deberán comunicar la base de cálculo del precio total para que puedan verificarlo.

Puede consultar el folleto de tarifas de cualquier entidad a través de la página web de la CNMV:

- 1) En el menú vertical de la home seleccione «Consultas a Registros oficiales» - «Búsqueda por entidades».
- 2) Introduzca el nombre de la entidad.
- 3) Seleccione «Entidad que presta servicios de inversión» y le aparecerá un apartado de «Tarifas»; podrá descargar el fichero «Folleto de tarifas» en formato pdf.



The screenshot shows the CNMV website's navigation menu. The 'Consultas a los registros oficiales' section is expanded, and a yellow arrow points to the 'Búsqueda por entidades' option. Below this, a list of search categories is displayed, including 'Búsqueda en 5 últimos días', 'Hechos relevantes', 'Entidades Emisoras', 'Emisiones, admisiones y OPAs', 'Instituciones de Inversión Colectiva', 'Entidades de Capital-Riesgo', 'Empresas Servicios Inversión', 'Infraestructuras de mercados', 'Comunicaciones empresas que prestan servicios inversión', 'Agencias de calificación crediticia', and 'Registro de sanciones'. A search bar is visible at the bottom left of the menu area.

Buscar:

Búsqueda avanzada

Inicio > Consultas a registros oficiales > Búsqueda por entidades

» Búsqueda por entidades

ENTIDAD, S.A

Para esta entidad se encuentra registrada, en los Registros Oficiales de la CNMV, la siguiente información:

- Códigos ISIN
- Comercializadora de IIC Extranjeras
- Datos de la Entidad
- Depositario de IIC
- Entidad de crédito que presta servicios de inversión
- Escrituras de anotaciones en cuenta
- Folletos de admisión
- Folletos de emisión y OPV
- Hechos relevantes
- Hechos Relevantes sobre Sistemas Retributivos
- Información adicional de Auditorías
- Información financiera intermedia
- Información sobre Gobierno Corporativo
- Informes financieros anuales
- Participaciones significativas y Autocartera
- Posiciones cortas
- Reglamentos Internos de Conducta

3

Datos generales Sociiedades gestionadas **Tarifas** Contratos tipo

Fecha entrada vigor	Tarifa
04/05/2013	

Recuerde:

- Las entidades solo pueden cobrar comisiones por los servicios efectivamente prestados, que hayan sido solicitados y aceptados de forma expresa por el cliente y que estén recogidos en el folleto de tarifas.
- La entidad tiene la obligación de informar al cliente del precio total que ha de pagar por cada operación o servicio de inversión que le preste.
- El cliente puede solicitar el desglose detallado de todos los gastos y comisiones.
- Los folletos de tarifas recogen cuantías máximas pero puede negociarse con la entidad financiera la aplicación de importes inferiores. Si llega a un acuerdo en este sentido, exíjalo por escrito.

